



AUTORIZA CICLETADA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1100

SAN ANTONIO, 09 de Septiembre de 2020

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento N° 472, del 11 de Marzo 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, don **Rolando Espinoza Aguirre**, ingeniero civil con mención en química, ha solicitado autorización para realizar una Cicletada Familiar en la Comuna de El Tabo, el día sábado 12 de septiembre de 2020, desde las 10:30 Hrs. a 13:00 Hrs.

2.- Que, con fecha 16 de agosto del presente año, de acuerdo al cronograma informado por el SERVEL, comienza el periodo de propaganda electoral para el Plebiscito Nacional 2020.

3.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.

4.- Que, se solicitó informe de factibilidad a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio, el cual fue evacuado con factibilidad positiva para la realización de la actividad, debiendo hacer presente, sin embargo, que se debe reiterar al organizador de la actividad, que dado el escenario actual de la Pandemia de Coronavirus que enfrentamos a nivel nacional y en atención a que la comuna de El Tabo se encuentra en fase 3 de preparación del plan paso a paso, la actividad no podrá contar con más de 50 personas participantes en lugar abierto.

TENIENDO PRESENTE:

Que, la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a.- La organizadora de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar.

b.- En caso de imprevistos o por requerirlo las condiciones del tránsito, Carabineros de Chile podrá modificar el recorrido autorizado.

c.- Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:

1.- Se deberá hacer uso de mascarillas por parte de los participantes, así como también, deberán portar alcohol gel..

3.- El Organizador deberá elaborar un listado de los participantes, con el objeto de tener conocimiento de las personas que participen en caso de requerirse, por razones sanitarias, el contacto o ubicación de quienes participaron.

d.- El Organizador de la actividad deberá dar inicio y termino a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Gobernación Provincial.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** al Sr. **Rolando Espinoza Aguirre**, Cedula de Identidad N° 16.161.445-9 para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "CICLETADA FAMILIAR"

DÍA : Sábado 12 de Septiembre 2020

HORA : Desde las 10:30 Hrs. a las 13:00 Hrs.

RECORRIDO : Av. San marcos con peatonal Arturo Prat (El Tabo) fin de cicletada: playa chica Las Cruces

MÁXIMO PERSONAS AUTORIZADAS: 50

2.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros.

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, al solicitante, al JEDENA, a la Seremi de Salud y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas de resguardo necesarias para mantener el orden público y la seguridad de las personas y bienes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



Gabriela del Pilar Alcalde Cavada
Gobernadora Provincial de San Antonio



14/09/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: YK4m+gzHUqFIzUWKmTsfzw==

ASS/vvm

ID DOC : 18509593

Distribución:

1. CARABINEROS DE CHILE
2. JEDENA Región de Valparaíso
3. SEREMI SALUD
4. Sr. Rolando Espinoza Aguirre
5. Gobernación Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
6. MUN. DE EL TABO
7. /Gobernación Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico